

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO (No. 2016-00302-00)
DEMANDANTE: LEONARDO GÓMEZ CUARTAS
DEMANDADO: LUIS EFRÉN VELÁSQUEZ GARCÍA

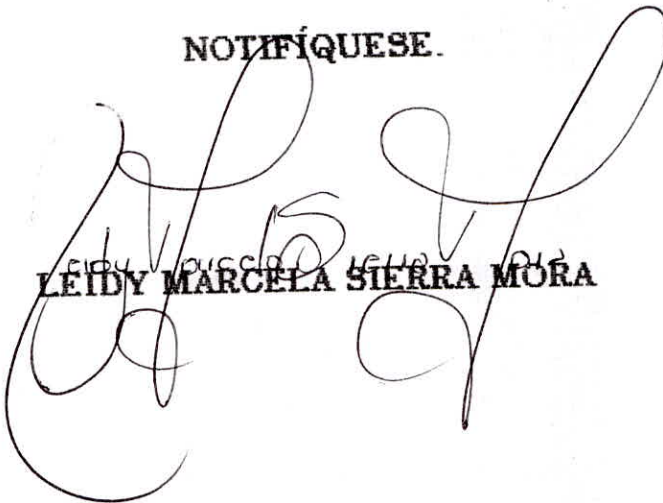
Ingresar al despacho el asunto indicado en la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial del ejecutante en el que solicita se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 172 42309.

Por devenir procedente tal deprecación, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, a ella se accederá. Y por cuanto se advierte que en este asunto se encuentra vigente el embargo de remanente, el Juzgado **DISPONE**:

Decretar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas respecto de los derechos de cuota que corresponden al demandado LUIS EFRÉN VELÁSQUEZ GARCÍA, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 172 42309, las cuales continúan vigentes para el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2017-00240-00 adelantado por HERMES ZAMIR GARCÍA PEÑA contra LEIDI JOHANNA AROCA HERRERA Y OTROS, que cursa en el Juzgado Civil Municipal de Ubaté. Librense las comunicaciones respectivas. Infórmese al secuestro que debe continuar presentado los informes de administración ante el despacho judicial antes referido.

NOTIFÍQUESE.

La Juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA